



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 267/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Mauro Omar ROSSATTI, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó como última asignatura Física II, no dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 974.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 267/2007 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 267/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aprobación de la asignatura Física II, rendida con posterioridad Proyecto Final, no dando cumplimiento a lo establecido en la

4



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Ordenanza N° 974, al alumno Mauro Omar ROSSATTI, Legajo N° 15892, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2035/2007

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento